



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

OFICIO N° **0760** -2026-IMARPE/PE

Callao, **11 MAYO 2026**



Señor

DANIEL COLLACHAGUA PÉREZ

<https://serviciostramite.imarpe.gob.pe/Repositorio?idDocumento=1308193>

Director General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

Ministerio de la Producción

Calle Uno Oeste N° 060-Urb. Córpac

San Isidro

Asunto: Regularización de Reportes N° 03 y 04 – Registro de zonas de incidencia de juveniles de anchoveta

Referencia: Resolución Ministerial N° 085-2026-PRODUCE de fecha 31.03.2026

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y en relación con el dispositivo de la referencia, remitir los Reportes N° 03 y 04 “Registro de zonas de incidencia de juveniles de anchoveta”, correspondientes a la Primera Temporada de Pesca 2026 del recurso anchoveta en la región norte centro, con información actualizada al 09 mayo de 2026; los cuales fueron remitidos vía correo electrónico a ese despacho.

Hago propicia la oportunidad para renovar las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Contralmirante
Jorge Paz Acosta
Presidente Ejecutivo (e)
Instituto del Mar del Perú

CC: PRODUCE/DVPA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**PRIMERA TEMPORADA DE PESCA 2026 DEL RECURSO ANCHOVETA EN LA REGIÓN NORTE CENTRO
 (R.M. N° 0085-2026-PRODUCE)
 AL 09/05/2026**

Reporte 04. PERSISTENCIA DE ZONAS DE INCIDENCIA DE JUVENILES Y EVENTOS DE ENMALLAMIENTO DE ANCHOVETA

La actualización de información científica correspondiente al periodo entre el 07 al 09 de mayo (14:00 h), proveniente del Seguimiento de la Pesquería Pelágica y del Programa Bitácoras de Pesca del Instituto del mar del Perú (IMARPE); así como de la Bitácora Electrónica de la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción (PRODUCE), confirma la persistencia de una elevada incidencia de ejemplares menores a la talla mínima legal, así como la ocurrencia de eventos de enmallamiento de anchoveta superiores al 50 %, en diversas zonas del norte y centro del mar peruano.

De acuerdo a la normativa pesquera vigente, los ejemplares de anchoveta con una longitud total menor a 12,0 cm (LT) son considerados juveniles. Dentro de este grupo, los individuos con tallas entre 6,0 y 9,0 cm LT son comúnmente denominados “peladilla”. Estos ejemplares, debido a su tamaño y comportamiento espacial, tienden a quedar retenidos en las mallas de la parte superior de la red de cerco durante las faenas de pesca, evento conocido como enmallamiento.

Cabe resaltar que, con los cierres temporales, la alta presencia de juveniles y eventos de enmallamiento disminuyeron por algunos días, pero que con el reinicio de la actividad extractiva el día 07 de mayo se incrementaron notablemente, alcanzando el día 08 de mayo más del 60% (Fig. 1). Lo cual representa un alto riesgo para la fracción juvenil del stock, de mantenerse el esfuerzo pesquero en dichas áreas. Por otro lado, información preliminar de los lances realizados el 09 de mayo hasta las 14:00 horas, muestra alta incidencia de juveniles frente a Chicama (Fig. 2)

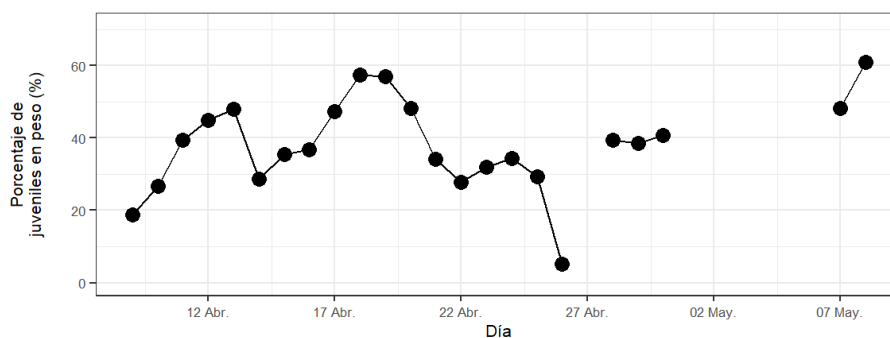


Figura 1. Porcentaje de juveniles en peso (%) diario durante la primera Temporada de Pesca de anchoveta en la región norte - centro, al 08 mayo 2026. Fuente: Bitácora Electrónica (PRODUCE), elaborado por DGIRP (IMARPE)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

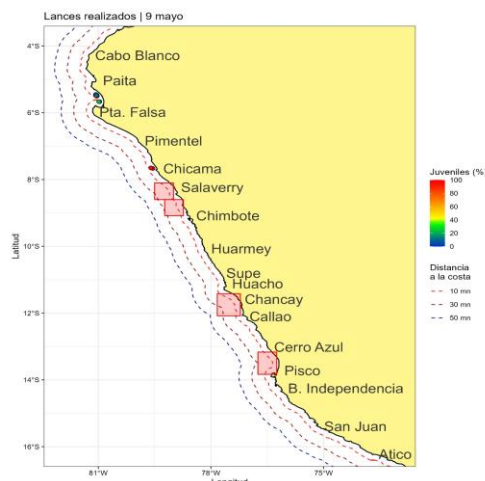


Figura 2. Porcentaje de juveniles en peso (%) de los lances realizados durante el día 09 de mayo hasta las 14:00 h. Fuente: Bitácora Electrónica (PRODUCE), elaborado por DGIRP (IMARPE)

En aplicación del enfoque precautorio y conforme a las consideraciones señaladas en el **“Informe técnico sobre la ocurrencia de eventos de enmallamiento de ejemplares juveniles de anchoveta peruana (*Engraulis ringens*) durante la primera temporada de pesca en la región norte-centro al 27 de abril de 2026”**, la persistencia de una alta incidencia de juveniles y de eventos de enmallamiento luego de la suspensión temporal previamente dispuesta por un periodo de diez días, evidencia que las medidas adoptadas no han sido suficientes para reducir la interacción de la flota con las concentraciones juveniles.

En este contexto, y considerando el elevado riesgo para la fracción juvenil del stock, se recomienda la suspensión de las actividades extractivas en el área comprendida entre los 06° y 14°S dentro de las primeras 30 millas náuticas, por un periodo no menor de quince (15) días. Culminado dicho periodo, deberá efectuarse una reevaluación a fin de verificar una reducción sostenida de los indicadores de incidencia de juveniles que permitan la reanudación de la actividad sin comprometer la sostenibilidad del recurso y de su pesquería.

Referencias

- IMARPE 2026. Informe técnico sobre la ocurrencia de eventos de eventos de enmallamiento de ejemplares juveniles de anchoveta peruana (*Engraulis ringens*) durante la primera temporada de pesca en la región norte-centro al 27 de abril de 2026 (Oficio 0687-2026-IMARPE/PE del 29/04/2026).



Firmado digitalmente por:
 PEÑA TERCERO Cecilia
 Liliana FAU 20148138886 hard
 Motivo: Coordinadora
 AFIRNP
 Fecha: 11/05/2026 08:42:22-0500



Firmado digitalmente por:
 BOUCHON CORRALES Marilu
 FAU 20148138886 hard
 Motivo: Directora General
 DGIRP
 Fecha: 11/05/2026 08:42:30-0500

09.05.2026



Firmado digitalmente por:
 BARRIGA RIVERA Edward FAU
 20148138886 soft
 Motivo: Gerente
 Científico (e)
 Fecha: 11/05/2026 08:59:09-0500